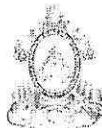


Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)
Contratos de Servicios mes de Enero año 2017

Unidad Administrativa que celebró el contrato	Detalles de contacto Entidad de Adquisiciones/Recursos Humanos	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Número de firmas licitantes	Estimación del costo	Entidad Administradora del contrato	Título del contrato	Firmas del contrato	Nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio y Duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato	Convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores.	Cláusula de Integridad	Pagos del Mes/Encargado: Contador de CENET
01 - Dirección y Coordinación	Karla Gómez / Oficial de Compras	Licitación Privada 001-2016	Servicios de No Consultoría	2	L. 345,000.00	CENET	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S001-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Herman Asdrubal Torres Martínez	EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. (ESO)	Del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017. Objetos del gasto 29200 y 27115. Monto Lps.303,600.00 Plazo 12 meses	ninguno	Ninguna	L. 0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Oficial de Personal	Solicitud de contratación Memorandum SA-CENET-02-2017 y Dictamen DGSC-001/2017	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 168,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 001-0051-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Alexander Rodríguez Maldonado	ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO	Del dos de enero al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y siete. Objetos del gasto 12100, 12410, y 12420 Monto de Lps.167,533.33 Plazo 11 meses y 29 días.	ninguno	Clausula <u>Decima</u> <u>Primera:</u> Probidad y Ética <u>Décima</u> <u>Segunda:</u> transparencia en la relación contractual	L. 0.00
01 - Dirección y Coordinación	Nery Andino/Oficial de Personal	Solicitud de contratación Memorandum GESCON-001-2017 y Dictamen DGSC-002/2017	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO	2	L. 276,000.00	CENET	CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO NO. 002-0051-2017	Amílcar Hernán Carrasco Carranza y Francisco Gabriel Muñoz Ventura	FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA	Del nueve de enero al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y siete. Objetos del gasto 12100, 12410 y 12420 y Monto de Lps.269,866.67 Plazo 11 meses y 22 días	ninguno	Clausula <u>Decima:</u> Probidad y Ética <u>Décima</u> : transparencia en la relación contractual	L. 0.00


 LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
 ADMINISTRADORA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

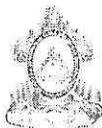
Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA

S001-2017

Nosotros, **AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número 0714-1967-00053, Registro Tributario Nacional No. 07141967000531, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua; nombrado mediante acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha 25 de Julio de 2008, con facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según el artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se le denominará **"EL CONTRATANTE"**; y **HERMAN ASDRUBAL TORRES MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con identidad número 0501-1979-06949 y RTN 05011979069498, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. "ESO"**, quién de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**; hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA"**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATANTE"**, declara que por la naturaleza de los servicios que brinda y en cumplimiento del mandato que el Estado asigna al **Centro Nacional de Educación para el Trabajo**, se hace necesario contratar los siguientes servicios: Seguridad y Vigilancia Privada en las Instalaciones del CENET, ubicadas en el Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, por un período de un año, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017; asignando dos guardias distribuidos en turnos de doce horas cada uno, en horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., y de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., de lunes a domingo. Se entiende por Seguridad todo aquello que sea necesario para proteger los bienes, sean Muebles o Inmuebles que formen parte de los Activos del "CENET", Atención constante y atenta para prevenir detectar y evitar asaltos o acciones delictivas dirigidas en contra de **"EL CONTRATANTE"**. **SEGUNDA: 1.- MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente Contrato por los servicios descritos en la Cláusula anterior, es de **Trescientos tres mil seiscientos lempiras exactos (Lps. 303,600.00)**, con el 15% de Impuesto sobre Ventas incluido, aclarando que éste último será retenido por **"EL CONTRATANTE"** y será enterado directamente a la DEI. **2.- FORMA DE PAGO:**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

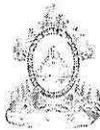


SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

“EL CONTRATANTE”, manifiesta que se compromete a cancelar a “EL CONTRATISTA”, por los trabajos descritos en la Cláusula primera, un valor mensual de **Veinte y dos mil lempiras exactos (Lps. 22,000.00)**, más el 15% de Impuesto sobre Ventas por un valor de **Tres mil trescientos lempiras exactos (Lps. 3,300.00)** haciendo un total de **Veinte y cinco mil trescientos lempiras exactos (Lps. 25,300.00)**, para lo cual “EL CONTRATISTA” se compromete a enviar las **facturas de cobro con un mes de anticipación** para evitar cualquier cobro por atraso en los pagos correspondientes. **3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad 001, Objetos 27115 y 29200 Fondos Nacionales. **TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA:** “EL CONTRATISTA” declara que se obliga a prestar sus servicios con todos los medios necesarios y proveerá a su personal de Seguridad: Armas reglamentarias autorizadas por la Secretaría de Seguridad, Municiones, Identificación, Uniformes y Transporte para el debido cumplimiento de sus deberes derivados de este contrato; además se compromete a cuidar por medio de sus agentes de seguridad los bienes entregados en vigilancia dentro del perímetro acordado. “EL CONTRATISTA” está obligado a proveer personal de buenas costumbres, apto, debidamente capacitado y entrenado en las áreas concernientes del servicio a prestar a “EL CONTRATANTE”; también asumirá en forma solidaria la responsabilidad civil de los actos dolosos y negligentes en que incurran los empleados en el cumplimiento de sus labores, siempre y cuando dichos actos causen daño cuantificable y tangible a los bienes de “EL CONTRATANTE” excepto que los hechos se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, previa investigación y dictamen de una autoridad competente y se declare la culpabilidad de sus agentes; “EL CONTRATISTA” se compromete a realizar inspecciones en el lugar en el que brinda el servicio para evaluarlo y en caso necesario adoptar las correcciones pertinentes pudiendo asimismo presentar a “EL CONTRATANTE” las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio. “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de cumplir con el pago del salario mínimo, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales de sus trabajadores en la prestación de servicios de seguridad y asume todas las Responsabilidades Legales, Sociales, y Laborales, escritas en todas las Leyes que se mantienen en Vigencia en el País, que se derivan de las relaciones obrero patronales que se mantengan con los trabajadores que prestan el servicio; “EL CONTRATANTE” no tendrá bajo ningún caso la condición de Patrono del Personal utilizado por “EL CONTRATISTA”. **CUARTA: 1.- VALIDEZ DEL**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO: El presente contrato tendrá validez y fuerza legal una vez suscrito por las partes contratantes, los cuales se sujetarán a la normativa del Derecho Administrativo.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO: De acuerdo a lo pactado entre ambas partes, el presente contrato tendrá una vigencia de doce meses durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017. **QUINTA: 1.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes. **2.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** “EL CONTRATANTE” podrá dar por rescindido el presente contrato en los casos siguientes:

a) Por incumplimiento de parte de “EL CONTRATISTA” de las cláusulas convenidas en el presente contrato; **b)** Por la suspensión temporal o definitiva de los servicios por parte de “EL CONTRATISTA”, retrasándolo notoriamente sin justificación legal, perjudicando de esta forma los intereses de “EL CONTRATANTE”; **c)** Porque “EL CONTRATISTA”, ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita las obligaciones emanadas del presente contrato, a otra persona natural ó jurídica, sin mediar consentimiento y aprobación expresada por escrito, de “EL CONTRATANTE”; **d)** Por motivos que afecten el interés público sobrevivientes a la celebración del Contrato, que hagan imposible la ejecución del mismo; **e)** Por recortes presupuestarios de fondos que el Estado realice a “EL CONTRATANTE”, sin más obligaciones por parte de “EL CONTRATANTE” que el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente Contrato; **f)** Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado; la resolución del contrato se notificará a “EL CONTRATISTA” por escrito. **SEXTA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:**

Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus derechos estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:**

Ambas partes manifiestan que aceptan y ratifican el contrato en todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes firman el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, el Dos de enero del año dos mil diez y siete.

HERMAN ASDRUBAL TORRES M.
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNAN CARRASCO CARRANZA
EL CONTRATANTE





Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO
001-0051-2017**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** Y **ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 0301-1975-00483, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En el cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los servicios de **"EL CONTRATISTA"**, quien se compromete a laborar como: **"ASISTENTE CONTABLE Y TESORERO"**, función a cumplir en el programa de Servicios Administrativos bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, **"EL CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Departamento de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes funciones: 1) Elaboración de informes y presentaciones de programación y ejecución presupuestaria, 2) Revisión propuestas financieras por venta de servicios educativos, 3) Revisión propuestas financieras para la suscripción de subvenciones o donaciones cuando exista requerimiento, 4) Colaborar con la gestión administrativa de subvenciones suscritas, 5) Seguimiento y asistencia en aspectos de formulación financiera y ejecución presupuestaria realizando gestiones necesarias en la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, 6) Programación financiera para realización de solicitudes de cuotas de compromiso y modificaciones presupuestarias, 7) Gestión incremento, decremento y redistribución cuotas de compromiso en el Sistema de Administración Financiera Integrado para agilizar la ejecución presupuestaria así como Ajustes al Plan de Gastos Mensuales (PGM),



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

8) Ingreso y gestión modificaciones presupuestarias de fondos nacionales, propios y de donación solicitadas por las Unidades Ejecutoras y la Gerencia Administrativa, 9) Elaboración resoluciones para respaldo legal de las modificaciones presupuestarias solicitadas, 10) Gestión incorporación de fondos propios por la venta de servicios educativos al Sistema de Administración Financiera Integrado, 11) Elaboración correspondencia interna y externa para realización de gestiones varias solicitadas por la Administración, 12) Elaboración informes mensuales por actividades realizadas, 13) Gestionar ante la TGR la aprobación de transferencias para pago a proveedores de bienes y servicios así como a empleados, 14) Notificar a los proveedores, clientes internos y externos la aprobación de pagos por parte de la TGR de fondos propios y nacionales mediante el envío de transferencias, 15) Ingreso documentos de ejecución del gasto en el Sistema de Administración Financiera Integrado, 16) Gestionar cobros a instituciones o personas naturales en el marco de contratos, convenios, cartas de entendimiento suscritos o por cualquier servicio prestado por el CENET, 17) Dar seguimiento de las facturas pendientes de cobro y otras cuentas por cobrar, 18) Llevar expedientes de clientes de acuerdo al Manual de Políticas de Cobro, 19) Atención personalizada a clientes internos y externos del CENET, brindar información requerida vía telefónica, 20) Colaboración con la UPEG en las gestiones para la formulación POA-Presupuesto 2018, 21) Realización de todas las tareas afines al puesto y que le sean encomendadas. **TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de "EL CONTRATANTE" siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del **dos de enero al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diez y siete**, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de: **Lps. 167,533.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)**, pagaderos en forma mensual de la siguiente manera: En el mes de Enero un salario de **Lps. 13,533.33 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)** De Febrero a Diciembre con un salario mensual de **Lps. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 001, Objeto 12100, 12410 y 12420, Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales.

R

OK



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



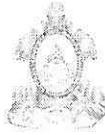
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **SEPTIMA: VIATICOS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a laborar dentro del ámbito territorial de competencia del CENET teniendo como sede habitual la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Cuando hubiere de laborar fuera del domicilio habitual por un periodo mínimo de cuatro horas, el departamento de Servicios Administrativos de CENET, cancelará los viáticos correspondientes, según Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696. **OCTAVA: VACACIONES:** "EL CONTRATISTA" gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca "EL CONTRATANTE", los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Asimismo de los feriados nacionales que establece la ley. **NOVENA: A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, **B) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de "EL CONTRATISTA" de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA", en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de "EL CONTRATISTA", justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 74, párrafo II, del capítulo VIII.

R

Or



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2017, Decreto Legislativo No. 171-2016; j) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "EL CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **DÉCIMA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación con "EL CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DÉCIMA PRIMERA: PROBIDAD Y ÉTICA:** "EL CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como contribuir en la aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA SEGUNDA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "EL CONTRATISTA" se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificado en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de "EL CONTRATISTA" de acuerdo al desempeño en el trabajo. **DECIMA TERCERA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, a los dos días del mes de enero del año diez y siete.

R

ALEXANDER RODRIGUEZ MALDONADO
0301-1975-00483
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO 002-0051-2017

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** Y **FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Diseñador Gráfico en el Grado de Licenciatura, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con identidad No. 0801-1989-10734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO LABORAL POR TIEMPO DEFINIDO”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En el cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a laborar como: **“COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y DISEÑO DE MATERIALES EDUCATIVOS E INFORMATIVOS”**, función a cumplir en el departamento de Gestión del Conocimiento bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en el Departamento de Comayagua y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir las siguientes funciones: 1) Coordinar con la unidad de gestión y diseño curricular las acciones encaminadas a la gestión y diseño de materiales educativos e informativos que demanden el desarrollo de las diferentes ofertas formativas, 2) Diseño, diagramación, experimentación y validaciones de los materiales educativos que se demanden, 3) Diseño y elaboración de materiales divulgativos gráficos y digitales para promover las diferentes ofertas formativas, 4) Diseñar y elaborar la publicidad gráfica y digital que demanden los diferentes eventos que desarrolla la institución, 5) Coordinar con la Unidad de Desarrollo Institucional el diseño y elaboración de material divulgativo que se expone en la página web, portal de transparencia y en las redes sociales así como los materiales educativos en formato digital en los procesos de formación en línea.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

6) Proponer el diseño y desarrollo de ayudas audiovisuales multimedia como apoyo a los procesos de formación, 7) Diseñar y diagramar los informes de gestión o ayuda memorias de la institución, 8) Proponer ideas para la integración y desarrollo de la gestión de la creatividad y la innovación en los procesos de formación a emprendedores empresariales, 9) Elaborar y presentar informes de las actividades realizadas al superior jerárquico, 10) Realizar otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a sus competencias.

TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: “EL CONTRATISTA” será responsable de la pérdida o daños causados con ocasión del servicio en los bienes de “EL CONTRATANTE” siempre y cuando aquello se haya originado con motivo de intensión de ocasionar el daño, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, “EL CONTRATISTA” prestará sus servicios del **nueve de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez y siete**, fecha de vencimiento de su vigencia. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto total de: **Lps. 269,866.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)**, pagaderos de la siguiente manera: **Lps. 16,866.67 (DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)** en el mes de **Enero y Lps. 23,000.00 (VEINTE Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de forma mensual de **febrero a diciembre**. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub-programa 00, Proyecto 000, Actividad 002, Objeto 12100, 12410 y 12420, Fuente Financiera 11 Fondos Nacionales. Así mismo y en vista del tiempo de duración del contrato y en proporción al sueldo ordinario devengado tendrá derecho al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a cumplir con la Jornada Ordinaria de trabajo establecida por el Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **SEPTIMA: VIATICOS:** “EL CONTRATISTA” se obliga a laborar dentro del ámbito territorial de competencia del CENET teniendo como sede habitual la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. Cuando hubiere de laborar fuera del domicilio habitual por un periodo mínimo de cuatro horas, el departamento de Servicios Administrativos de CENET, cancelará los viáticos correspondientes, según Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Acuerdo No. 0696. **OCTAVA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de (59) días, es la etapa inicial del contrato de trabajo, y tiene por objeto, por parte del patrono, apreciar las aptitudes y desempeño del empleado, y por parte de este la



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

conveniencia de las condiciones de su trabajo, el cual será remunerado. Queda entendido que al realizar la evaluación de desempeño por este período **“EL CONTRATANTE”** no asume ninguna obligación de renovar un nuevo contrato, si considera que no es apto para desempeñar el cargo asignado, por lo que puede poner término sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: VACACIONES:** **“EL CONTRATISTA”** gozará de un día de vacaciones por cada mes trabajado, conforme lo establezca **“EL CONTRATANTE”**, los cuales no podrán ser remunerados según el presente contrato. Así mismo de los feriados nacionales que establece la ley. **DECIMA:** **A) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, **B) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la otra parte, c) Por incumplimiento de parte de **“EL CONTRATISTA”** de las cláusulas convenidas en el presente Contrato, la resolución tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **“EL CONTRATANTE”**, d) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **“EL CONTRATISTA”**, en las funciones o en el lugar de destino que se le haya asignado, e) Si se acredita por medio de certificado médico que el estado actual de salud de **“EL CONTRATISTA”**, justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de duración del contrato, f) Cuando **“EL CONTRATISTA”** sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de libertad por delitos cometidos, g) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, h) Todo acto inmoral o delictuoso que **“EL CONTRATISTA”** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante autoridad competente; i) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 74, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2017, Decreto Legislativo No. 171-2016; j) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **“EL CONTRATISTA”** o por medio de su Representante Legal. **DÉCIMA PRIMERA:**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **DÉCIMA SEGUNDA: PROBIDAD Y ÉTICA:** “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; así como contribuir en la aplicación de los valores dentro del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), asegurando un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de “EL CONTRATANTE”. **DÉCIMA TERCERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con transparencia; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificado en las categorías de información pública, reservada y confidencial mediante ley, por lo que la relación contractual exige una actuación reservada y confidencial por parte de “EL CONTRATISTA” de acuerdo al desempeño en el trabajo. **DECIMA CUARTA: LEYES DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA:** Las partes contratantes manifiestan que dada la naturaleza del presente contrato, para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del mismo, se regirán por el Derecho Administrativo vigente y en virtud de lo cual el goce de sus Derechos se estará expresamente pactado en el mismo y por lo que las partes se someten a los Tribunales de lo contencioso Administrativo de la Jurisdicción competente. **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales pertinentes, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

FRANCISCO GABRIEL MUÑOZ VENTURA
0801-1989-10734
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE